

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. ABDIEL B. CANO G.

Presidente


ING. JOAQUÍN CARRASQUILLA

Representante del Colegio de Ingenieros
Civiles


ING. ERNESTO DE LEÓN

Representante del Colegio de Ingenieros
Electricistas, Mecánicos y de la Industria
y Secretario


ARQ. SONIA GÓMEZ G.

Representante Suplente de la
Universidad de Panamá


ING. AMADOR HASSELL

Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá


ARQ. JOSÉ VELARDE

Representante del Colegio de
Arquitectos


ING. MARIANO QUINTERO

Representante del Ministerio de Obras
Públicas

RESOLUCION Nº JTIA-645
(De 11 de noviembre de 2004)

"Por medio de la cual se aprueba el Informe presentado por el Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá del Sistema Alternativo en la Construcción de Viviendas (Planos, Informe de Pruebas Físicas, Sistema Alternativo M2), fechado 17 de Octubre de 2003."

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de proteger la vida de los seres humanos que habitan en nuestro país, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura expidió el Reglamentó para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-94), en concordancia con el literal "j" del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959.

Que en el Capítulo 6, La Pequeña Vivienda del REP-94, se indican los métodos que deben considerarse para la construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta que se apoya directamente sobre suelo; que en su Sección 6-6 "Sistemas Alternativos", dice: "Se podrán utilizar sistemas constructivos distintos a los de la construcción típica definida en la Sección 6.4, a condición de que se demuestre mediante análisis y pruebas experimentales que la resistencia de los sistemas alternativos a los efectos de gravedad, viento y sismo es por lo menos equivalente a la construcción típica".

Que el día 17 de octubre de 2003, el Ing. Héctor Montemayor en representación de la empresa ITALPAN, S. A. presentó informe de pruebas experimentales del sistema alternativo de Paneles Compione PSM 60 y PSM 80 de M2. Las pruebas y el informe sobre el comportamiento del sistema alternativo siguiendo los procedimientos de acuerdo al REP-94 fue realizado por el Centro Experimental de Ingeniería.

Que el informe antes citado, sumado a los planos suministrados por el interesado; describen que el sistema alternativo consta de paredes autoportantes, reforzadas con escuadras de refuerzo de red metálica tanto en el interior como en el exterior de las intersecciones, esquinas y aberturas (pared-techo, pared-pared, ventanas y puertas).

Que en la reunión ordinaria # 8 del 14 de abril de 2004, el pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura aprobó el informe de las pruebas del sistema alternativo Paneles Compione PSM 60 y PSM 80 de M2, ejecutado por el Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá.

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en pleno, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

1. Basandose en los resultados del informe del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, considera que el Sistema de Paneles Compione PSM 60 y PSM 80 de M2, cumple con los requisitos de la prueba alternativa de viviendas unifamiliares, exigidas en el REP-94. Incorporando además, como parte del sistema alternativo, los planos y descripción del mismo contenidos en la nota del 28 de septiembre de 2004.
2. Autorizar el uso del Sistema de Paneles Compione PSM 60 y PSM 80, a fin que se aplique en la construcción de edificaciones tipo chalet de una sola planta de acuerdo a planos suministrados.
3. Enviar copia autenticada de la presente Resolución a los distintos Municipios de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1956, modificada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963, Reglamento Estructural REP-94 – Resolución No. 188 de 9 de febrero de 1982, Resolución No. 364 de 11 de noviembre de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. ABDÍEL B. CANO G.

Presidente


Ing. Joaquín Carrasquilla


Representante del Colegio
Colegio de Ingenieros Civiles


Ing. Ernesto De León


Representante del Colegio de
Electricistas Mecánicos y de la
Industria y Secretario, a.i.


Arq. Sonia Gómez G.

Representante
Universidad de Panamá


Ing. Amador Hassell

Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá


Arq. José Velarde

Representante del Colegio
de Arquitectos


Ing. Mariano Quintero

Representante del Ministerio de
Obras Públicas

RESOLUCION Nº 650
(De 24 de noviembre de 2004)

“Por medio de la cual se define el concepto “en igualdad de condiciones” que establece el artículo 2do. del Capítulo Iº de la Ley 15 del 26 de Enero de 1959 a los panameños, para extender idoneidad y para el ejercicio profesional de extranjeros”

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 4 de febrero de 1963 establece que es competencia de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones, alcance y suspensión de la idoneidad de los profesionales de la Ingeniería y Arquitectura

Acapite c, d y k, Artículo 12, Capítulo II de la Ley 15